



Tribunal Administrativo de Antioquia

Sala Sexta de Decisión Oral

Magistrado Ponente: RAFAEL DARÍO RESTREPO QUIJANO

Medellín, ocho (8) de julio de dos mil veinticinco (2025)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JUAN CARLOS ESPINOSA CHAVARRÍA

**ACCIONADAS: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
ANTIOQUIA Y OTROS**

**VINCULADOS: JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN Y OTROS**

RADICADO: 05001 23 33 000 2025 00718 00

Asunto: *Concede recurso de Impugnación / Remite al Consejo de Estado.*

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con lo señalado en la Ley 2213¹ del 2022 y en la Sentencia SU-387 del 2022 y por haberse presentado dentro del término², se **CONCEDE** el recurso de impugnación³ interpuesto por la parte actora en contra del fallo proferido el 24 de junio de 2025 -*Notificado, debidamente, el 25 de junio del 2025*- en el proceso de la referencia.

Para efectos de surtir el recurso, remítanse las presentes diligencias al Consejo de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmada por SAMAI)

RAFAEL DARÍO RESTREPO QUIJANO

Magistrado

¹ “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA PERMANENTE DEL DECRETO LEGISLATIVO [806](#) DE 2020 Y SE ADOPTAN MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES, AGILIZAR LOS PROCESOS JUDICIALES Y FLEXIBILIZAR LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE JUSTICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

² Archivo 033 del expediente digital.

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
ANTIOQUIA**

EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY